



OBLIGATORIEDAD DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) EN EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE FINCAS URBANAS

Código: 35/2025 - Fecha: 04/02/2025

El objetivo es asegurar que los trabajadores estén protegidos adecuadamente en su lugar de trabajo, fijando las normas para elegir, usar y mantener los EPI, asegurando la protección de los trabajadores frente a riesgos que no se pueden eliminar de otras formas basándonos en la normativa vigente de obligado cumplimiento...

¿Qué es un EPI?

Se define como cualquier equipo que se usa para proteger al trabajador de riesgos para su salud o seguridad.

No se incluyen equipos como ropa de trabajo común, material deportivo o equipos de emergencias.

Obligaciones de la CCPP

Debe identificar los trabajos que necesitan protección individual, elegir los equipos adecuados, proporcionar los de forma gratuita a los trabajadores y trabajadoras y asegurarse de que se usen y mantengan correctamente.

¿Cuándo usar los EPI?

Los EPI deben usarse solo cuando no se puedan evitar los riesgos mediante otros métodos, como medidas colectivas o cambios organizativos.

Condiciones para elegir los EPI

Los equipos deben ser eficaces para proteger y no causar otros riesgos. Se deben elegir los equipos basándose en los riesgos identificados y asegurarse de que sean

adecuados.

Uso y mantenimiento

Los EPI deben ser utilizados y cuidados siguiendo las instrucciones del fabricante, y mantenerse limpios y reparados cuando sea necesario.

Información y formación

La CCPP debe informar y enseñar a los trabajadores cómo usar y cuidar los EPI correctamente.

Obligaciones de los trabajadores

Los trabajadores deben usar los EPI correctamente, cuidarlos y avisar si encuentran algún problema que pueda afectar su eficacia.



Asesoría en Prevención de Riesgos Laborales

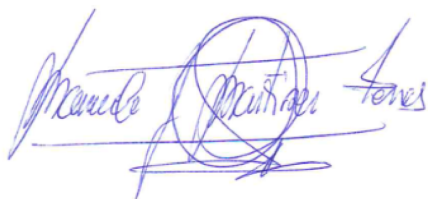
CAFMadrid dispone de una Asesoría en Prevención de Riesgos Laborales GRATUITA, sólo para colegiados, con la que podrás resolver todas tus dudas:

- Consultas **escritas**: a través del área de Asesorías en el Escritorio del CAFMadrid
- Consultas **telefónicas**: todos los jueves de 10:00 a 12:00 - 91 591 96 70 Extensión 7
- Consultas **presenciales**: únicamente previa cita confirmada con Secretaría



RAQUEL BAÑOS

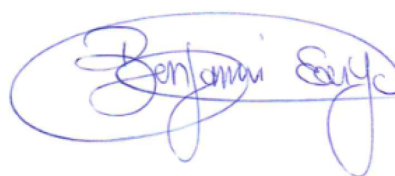
Vº Bº La Presidenta



Manuela Julia Martínez Torres



El Secretario



Benjamín Eceiza Rodríguez

